

**DECRETO N° 1598**  
**MAT.: Apruébese Destinación de**  
**Funcionario.**  
**MARÍA ELENA, 20 JUNIO 2022**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 43 inciso 3°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo dispuesto en los artículos 58, letra e), 61 y 70, de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto N° 1634 de fecha 16 de abril de 2019, en uso de las facultades que me confiere la ley, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a la resolución del Informe 585 de la Contraloría Regional de Antofagasta, y siendo necesaria una mejor distribución del personal, para atender las necesidades de cada una de las unidades de este Municipio, se hace necesario destinar funcionarios a las diversas áreas, con la finalidad de cumplir adecuadamente con cada una de las funciones propias de dicha unidad.

2.- Lo dispuesto en la letra e) del artículo 58, de la ley N° 18.883, que establece, entre otras, la obligación de cada funcionario de cumplir las destinaciones y comisiones de servicio que disponga la autoridad competente.

**DECRETO:**

1.- **DESTINASE**, a contar del 04 de Enero del 2022, a don **FABIAN FELIPE ARAYA CONTRERAS**, cédula nacional de identidad N° 17.723.689-6, funcionario grado 12 E.U.M., planta, a Recursos Humanos, con el objetivo de aplicar una estrategia eficaz y eficiente de gestión de Recursos Humanos, destinada a promover un óptimo clima laboral y un adecuado desarrollo de los diferentes procesos que dicen relación con los funcionarios que se desempeñan en esta Municipalidad, para lo cual, deberá apoyar al encargado de Recursos Humanos en el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Mantener actualizados los registros del personal y sus antecedentes, tales como nombramientos, ascensos, calificaciones, estudios, medidas disciplinarias y atrasos.
2. Mantener un archivo con la legislación que afecte al personal municipal, asesorando oportunamente a éstos sobre las materias de esta naturaleza